



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6066 /2019.-

Zapallar,

31 DIC 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 8.236/2018, de fecha 31 de Diciembre de 2018, que delega firma del señor Alcalde en la Administradora Municipal. Decreto de Alcaldía N° 529/2019, de fecha 28 de Enero del 2019, modificado por el Decreto de Alcaldía N° 5.563/2019, de fecha 18 de Noviembre del 2019.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de reparación sistema eléctrico Esc. Mercedes Maturana.
- 2.- Que, mediante Memorándum N° 160/2019 emitido por el Director de la Esc. Mercedes Maturana, de fecha 19 de diciembre de 2019, se señala la urgencia de proceder con la reparación del sistema eléctrico, lo anterior es confirmado por la Directora (I) del Departamento de Educación mediante Memorándum N° 513/2019, de fecha 19 de diciembre de 2019. Lo anterior, se debe, según informe emitido por Pedro Allende Alegría, funcionario de SECPLA, que el sistema eléctrico de la Esc. Mercedes Maturana se encontraba en mal estado, con instalaciones fuera de estándar, iluminación inadecuada, timbres defectuosos.
- 3.- Que, el servicio que se requiere contratar es indispensable y de carácter urgente ya que la no reparación pone en riesgo la salud de nuestros alumnos y el personal del establecimiento. Para lo anterior, se deben ejecutar los trabajos que permitan subsanar dicha situación, el proveedor **ERGONNOVA SPA., Rut. N° 76.268.339-3**, quien cuenta con la más inmediata disponibilidad para ello.
- 4.- Que, el proveedor **ERGONNOVA SPA., Rut. N° 76.268.339-3**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 5.- Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°3 del Reglamento de la mencionada ley.
- 6.- Que, debido a lo anterior se ejecutarán obras de emergencia por parte de este Municipio, cuyos requerimientos y formalidades de contratación se regularizarán una vez finalizada la emergencia.

DECRETO:

- 1.- **CALIFIQUESE**, la situación descrita en los considerandos como emergencia de conformidad con el anotado Informe Memorándum N° 513/2019, de fecha 19 de diciembre de 2019.
- 2.- **AUTORIZASE** la contratación directa con **ERGONNOVA SPA.**, para el servicio de reparación de alimentadores para el Liceo de Zapallar, por un monto total de \$ 5.069.222.- (cinco millones sesenta y nueve mil doscientos veintidós pesos).
- 3.- **EMITASE** la correspondiente orden de compra en el sistema de información de compras y contrataciones de la administración (www.chilecompras.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los términos de referencia aprobados por el presente decreto alcaldicio y la cotización presentada por el proveedor.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215-22-06-001-000-000; Mantenimiento y reparaciones de edificaciones.

5.- **PUBLIQUESE** el presente decreto en el sistema de información de la dirección de compras y contrataciones públicas, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma manuscrita]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma manuscrita]
Paulina Maldonado Pinto
"Por Orden del señor Alcalde"

C: DAEM 2019//DA .2019

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- Departamento de Educación.
- 4.- **Archivo:** Secretaría Municipal

[Firma manuscrita]
CTL / SEC / DAEM /mmg